

Sistema Nacional de Creadores de Arte

CONVOCATORIA

Dirección de Estímulos
a la Creación Artística

2 0 0 5



 **CONACULTA** • **FONCA**

 la **CULTURA** en tus manos

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

CONC

CONVOCATORIA 2005

para INGRESAR como Creador Artístico

Con la finalidad de estimular a los creadores de talento y excelencia con acciones que permitan fomentar la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, la Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de acuerdo con las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), convoca a los creadores en las siguientes disciplinas: arquitectura, artes visuales, composición musical, coreografía, letras, medios audiovisuales y teatro, a ingresar al SNCA. Se otorgarán hasta 80 distinciones, bajo las siguientes

Bases GENERALES de Participación

REQUISITOS

1. Ser mexicano, o extranjero con un mínimo de 15 años de residencia en México.
2. Ser mayor de 35 años a la fecha de su ingreso como creador artístico.
3. Presentar el proyecto específico de trabajo que desarrollaría durante el periodo de pertenencia al SNCA.
4. Haber producido obras de calidad en alguna de las disciplinas contempladas en las presentes Bases de Participación.
5. Haber obtenido premios o distinciones nacionales y/o internacionales como reconocimiento a la calidad de su obra.
6. Presentar el formato de solicitud con la documentación específica, de acuerdo con las presentes Bases de Participación.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

7. No podrán participar quienes sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).
8. Quedan excluidos de estos beneficios, los servidores públicos que tengan ingerencia directa o indirectamente en los términos establecidos en el artículo 8 fracción XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.
9. No podrán participar mandos medios y superiores de las instancias del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
10. No podrán participar en esta convocatoria quienes actualmente formen parte de alguna de las Comisiones de esta institución, ni los parientes en primer grado de los miembros de las Comisiones de Selección del Sistema Nacional de Creadores de Arte, emisión 2005.

11. No podrán participar los artistas que actualmente gocen de una beca dentro de cualquier convocatoria del FONCA, con la excepción de los becarios de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, siempre y cuando sean responsables o colaboradores en una propuesta grupal y no cobren honorarios.
12. Los creadores artísticos de las emisiones 1999, 2000 y 2001 se registrarán por las Reglas de Operación vigentes al momento de su incorporación al SNCA.
13. No podrán participar intérpretes.
14. No serán tomadas en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de algún programa de esta Institución que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados en sus convenios.
15. Quienes se encuentren en este caso, deberán entregar un informe que demuestre el cumplimiento cabal del convenio establecido con el FONCA y/o el material comprobatorio adeudado, así como esperar un año a partir de la fecha de entrega del informe y materiales, para poder participar en cualquier convocatoria del FONCA.
16. Los creadores podrán participar en otras convocatorias del FONCA, si lo menciona por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido que sólo podrá beneficiarse de la primera en la que quede seleccionado.

Procedimientos de evaluación y selección

17. El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Participación.
18. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA y todas sus Comisiones se registrarán por un código de ética que el solicitante puede consultar en la página electrónica www.conaculta.gob.mx/cnca/fonca o en las oficinas de esta Institución.
19. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención, los procedimientos de evaluación y selección se llevarán a cabo en tres fases.
20. En la primera fase, el FONCA realizará una revisión administrativa que consiste en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la documentación y el material de apoyo requeridos en las presentes Bases Generales de Participación. Las solicitudes que no cuenten en esta revisión con dichos requisitos serán descalificados automáticamente.

21. Las fases segunda y tercera las realizará la Comisión de Selección conformada por cinco miembros de los cuales al menos uno será Vocal del Consejo Directivo. El resto de la Comisión estará conformada por Creadores Artísticos en activo y/o artistas y/o especialistas de reconocido prestigio en la disciplina correspondiente.
22. En la segunda fase, la Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las propuestas enviadas por los participantes. Aquí se verificará que cumplan con las siguientes condiciones:
 - A. Proyecto bien definido a desarrollar
 - B. Currículum que respalde el proyecto
 - C. Material de apoyo suficiente y de calidad que sustente el proyecto y refleje las habilidades artísticas y profesiones de los solicitantes.
23. Las propuestas que a juicio de la Comisión no cumplan las condiciones anteriores quedarán fuera del proceso de selección.
24. La tercera fase será cuando la Comisión de Selección realice la selección final de los postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - A. La trayectoria del creador
 - B. La calidad de la propuesta presentada
 - C. Lo viable, propositivo y significativo del proyecto
 - D. El trabajo constante en su trayectoria como creador
 - E. Los premios y/o distinciones que haya recibido
25. Los miembros de la Comisión de Selección tendrán la facultad de considerar aquellos criterios que de manera adicional a los contemplados en la convocatoria, enriquezcan la evaluación y permitan realizar una mejor selección de las solicitudes presentadas, quedando asentados en el Acta de Dictaminación respectiva.
26. Las decisiones tomadas en la tercera fase serán inapelables.
27. Una vez publicados los resultados, se podrán revisar las actas de dictaminación y las conclusiones de las fases administrativa y técnica en la página electrónica del FONCA.
28. Si el postulante considera que se ha incurrido en alguna omisión o incumplimiento de las bases de participación o el código de ética, durante los procedimientos de evaluación y selección, podrá solicitar una revisión. Para tal efecto deberá dirigir un escrito al Secretario Ejecutivo del FONCA, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados. El Consejo Directivo, del SNCA será el órgano encargado de evaluar dicha petición, la cual será contestada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Resultados y condiciones de los estímulos

29. Los resultados serán publicados el día 14 de mayo de 2006 en diarios de circulación nacional. Las actas de dictaminación con el nombre de los beneficiarios se difundirán en la página electrónica del FONCA, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su publicación de los resultados.
30. Los creadores artísticos que ingresen al SNCA suscribirán un convenio con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en el que se establecerán sus derechos, obligaciones y las condiciones y características de la entrega del estímulo económico a que les da derecho su incorporación al SNCA.
31. La asignación y entrega de los estímulos económicos, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del SNCA.
32. En caso de resultar aprobada la solicitud de ingreso por las Comisiones de Selección, los creadores artísticos se incorporarán al SNCA por un periodo de hasta tres años y recibirán mensualmente el estímulo económico establecido por las Reglas de Operación del SNCA.
33. Los creadores artísticos de generaciones anteriores, que se encuentren en los supuestos que establecen las Reglas de Operación del SNCA y que hayan cumplido con la totalidad de los compromisos durante su pertenencia al SNCA, podrán postular en esta convocatoria.
34. Todos los miembros del SNCA menores de setenta años, deberán impartir anualmente cursos, talleres, conferencias y/o participar en exposiciones que, para dar cumplimiento a esta condición, organice el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través del Programa Creadores en los Estados en recintos culturales del país y en todas las instancias del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Estas actividades serán potestativas para los mayores de setenta años.
35. Durante su periodo de pertenencia al SNCA los creadores artísticos deberán presentar un informe anual de actividades, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video u otro como resultado del trabajo realizado en el periodo. Dicho informe será evaluado por la Comisión de Selección.
36. Al creador artístico que no entregue dicho informe en el tiempo señalado en el convenio respectivo o que no cumpla con el desarrollo del proyecto presentado, le serán retirados la distinción y el estímulo económico de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del SNCA.

Documentación

37. El formato de solicitud deberá presentarse en original y dos copias, sin engargolar.
38. Todos los demás documentos, se deberán entregar engargolados y por triplicado (original y dos copias), señalando en las portadas el nombre completo del postulante así como la disciplina en la que se registra, en el orden que a continuación se describe:
- Copia del acta de nacimiento, o en caso de ser extranjero, del documento FM2 que acredite la residencia en México por un mínimo de 15 años expedido por el Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría de Gobernación y original para su cotejo.
 - Copia de Cédula Única de Registro de Población (CURP) (opcional al postularse, pero requerida en caso de ser seleccionado).
 - Proyecto específico de trabajo a desarrollar durante los tres años de pertenencia al SNCA. Deberá describir claramente las características fundamentales del proyecto y detallar las actividades y los logros que pretende alcanzar cada año.
 - Curriculum vitae detallado en el que se incluya cada uno de los siguientes rubros por separado:
 - Información reciente sobre la obra del creador que a continuación se especifica por disciplina:
Arquitectura: obras realizadas.
Artes visuales: relación de obra, exposiciones individuales y colectivas, y obra que forme parte de colecciones de museos.
Composición musical: obra interpretada, grabada y/o publicada.
Coreografía: obra estrenada.
Letras: obra publicada.
Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas.
Teatro: obra publicada y/o representada, obras dirigidas y/o diseños realizados.
 - Relación de premios o distinciones obtenidos.
 - Selección de notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra.
39. Se deberá entregar el Material anexo de acuerdo con la disciplina de su especialidad:

Arquitectura:

- Planos de hasta tres proyectos arquitectónicos suyos, plegados o reducidos a tamaño carta.
- De diez a quince transparencias de 35 mm o fotografías de 10 x 15 cm de maquetas u obra construida, identificadas con el nombre del solicitante, el nombre del proyecto y la fecha de realización.

Artes Visuales:

Escultura, Gráfica y Pintura:

- De diez a quince transparencias de 35 mm o fotografías de 10 x 15 cm a color, que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con su nombre y las cédulas de obra correspondientes (título, fecha, técnica, medidas y materiales).
- Si su especialidad lo requiere, video en formatos VHS, VCD o DVD, con las obras más representativas de su producción, indicando su nombre, así como los títulos y fechas de realización correspondiente.
- Tres catálogos de exposiciones recientes ya sea individuales o colectivas.

Fotografía:

- Veinte transparencias de 35 mm o fotografías de 8 x 10 pulgadas a color o B/N, que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con el nombre del postulante y las cédulas de obra correspondientes (título, fecha y técnica).
- Tres catálogos de exposiciones recientes ya sea individuales o colectivas.

Medios Alternativos:

- Material gráfico, auditivo o audiovisual, análogo o digital, que muestre lo más representativo de su obra, identificado con su nombre, títulos y fechas de realización.
- Programas de mano.

Medios Audiovisuales:

Multimedia:

- Material gráfico, auditivo o audiovisual, análogo o digital, que muestre lo más representativo de su obra, identificado con su nombre, títulos y fechas de realización.
- Programas de mano.

Video:

- Videos en formatos VHS, VCD o DVD, con las obras más representativas de su producción, indicando su nombre, así como los títulos y fechas de realización correspondientes.
- Programas de mano.

Dirección y/o Guión Cinematográfico:

- Hasta tres guiones de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra dentro de esta especialidad.
- Si el proyecto consiste en la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, mencionar la ficha bibliográfica; de tratarse de una obra inédita, incluir el manuscrito en español de la misma; si el proyecto implica la adaptación y/o traducción de una

obra en idioma extranjero, anexar una sinopsis en español.

- Programas de mano.

Coreografía:

- Video en formatos VHS, VCD o DVD, identificado con el nombre del postulante, que muestre íntegramente las obras más representativas de su autoría. Este video no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción, tanto auditivos como visuales.
- Programas de mano.

Letras:

- Un mínimo de tres libros publicados de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra, dentro de la especialidad en que participa.
- Programas de mano.

Composición Musical:

- De un mínimo de tres diferentes partituras y audiotape o disco compacto que muestren lo más representativo de su obra, identificados con el nombre del postulante, títulos y fechas de composición.
- Programas de mano.

Teatro:

Dramaturgia:

- Un mínimo de tres libros (inéditos o publicados) de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra.
- Programas de mano.

Diseño de escenografía, iluminación y vestuario:

- De diez a quince transparencias de 35 mm o fotografías de 10 x 15 cm que ilustren su trabajo, identificadas con su nombre, título y fecha de presentación de cada obra.
- Video en formatos VHS, VCD o DVD que ilustre su trabajo, identificado de la misma manera.
- Programas de mano.

Puesta en escena:

- Todos los anexos señalados en la especialidad anterior.
- Ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación; de tratarse de una obra inédita, incluir el manuscrito en español de la misma. En el caso de que la puesta en escena conlleve la adaptación y/o traducción de otra obra, anexar la adaptación y/o traducción en español, previamente realizadas.
- Programas de mano.

Información General

40. La postulación deberá presentarse acompañada del formato de solicitud, ya sea en su diseño impreso o electrónico. La postulación que se presente sin el formato correspondiente, será dada de baja en la revisión administrativa.
41. El participante tiene dos opciones para entregar su postulación: con el formato impreso o con el formato electrónico.
42. Los participantes que opten por el formato de solicitud impreso (incluido al final de las Presentes Bases Generales de Participación) podrán entregar su documentación y material anexo, del 19 de diciembre de 2005 y hasta el 16 de marzo de 2006 en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas, en las oficinas del FONCA. Si el participante envía la documentación y material anexo por mensajería, tendrá que tomar en cuenta que el envío lo deberá realizar a más tardar en la fecha de cierre y no deberá llegar al FONCA después de 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega.
43. Los participantes que opten por el formato de solicitud electrónico, disponible en la página electrónica www.conaculta.gob.mx/cnca/fonca, podrán entregar su documentación y material anexo, del 19 de diciembre de 2005 y hasta el 17 de marzo de 2006 en días hábiles, de 10:00 a 14:30 horas, en las oficinas del FONCA. El formato de solicitud electrónico funcionará hasta las 14:30 horas del día del cierre. Para quedar inscritos los postulantes deberán entregar la documentación y material anexo, sujetos a las mismas condiciones del apartado anterior.
44. Al postularse por vía electrónica el interesado contará con una clave de acceso que le dará la oportunidad de seguir las fases de evaluación de su proyecto.
45. Las postulaciones deben entregarse en o enviarse por mensajería a:

Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
Sistema Nacional de Creadores de Arte
Hamburgo 115
Col. Juárez
C.P. 06600
Tels. 1253 9045 y 1253 9046
46. Las postulaciones que lleguen después de las fechas señaladas no serán tomadas en cuenta.
47. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
48. No se aceptará ningún trámite enviado por fax.
49. Las postulaciones que se entreguen de manera personal y no cuenten con la documentación y/o los anexos requeridos, se registrarán con la leyenda "Incompleta" y tendrán como

máximo cinco días hábiles para regularizarse, según lo estipulado en el primer párrafo del Art. 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo la postulación carece de la documentación y/o los anexos solicitados, el FONCA la dará de baja en la revisión administrativa.

50. Para que una postulación pueda recibirse y beneficiarse del Art. 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá entregarse personalmente y contar, por lo menos, con el formato de solicitud debidamente contestado y firmado, el proyecto completo y un documento oficial que avale la identidad del postulante.
51. Al presentar su solicitud los aspirantes aceptan participar conforme a los términos de las presentes Bases Generales de Participación y de acuerdo con lo lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del SNCA.
52. Las Reglas de Operación, el formato de solicitud y las Bases Generales de Participación también se podrán obtener a través de la página electrónica del FONCA, www.conaculta.gob.mx/cnca/fonca o en los Consejos, Institutos o Secretarías de Cultura de cada entidad federativa o por correo ordinario, enviando un sobre tamaño carta con su nombre, dirección y estampillas postales.
53. Para obtener mayor información, el interesado podrá comunicarse a los teléfonos arriba mencionado o enviar un correo electrónico a deca@correo.conaculta.gob.mx
54. El FONCA devolverá la documentación, a solicitud expresa del postulante del 27 de marzo al 31 de julio de 2006 de 10:00 a 14:30 horas en días hábiles. El FONCA no se hace responsable de la documentación no solicitada en este periodo ni de los gastos de envío de quienes soliciten la devolución de sus documentos por correo o mensajería.
55. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del SNCA.

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente
Reyes Tamez Guerra

Vicepresidenta
Sari Bermúdez

Vocales
Gilberto Aceves Navarro, Isaac Broid, Carlos Carrera, José Luis García Agraz, David Huerta, Mario Lavista, Alejandro Luna, Miguel Mancillas, Manuel Marín, Carlos Mijares Bracho, David Olgún, Gabriela Ortiz, Vicente Quirarte y Alicia Sánchez.

Secretario
Mario Espinosa

México, D.F., a 18 de diciembre de 2005.

Instructivo de llenado

- Este formato deberá llenarse a máquina
- Este formato de solicitud debe presentarse, debidamente requisitado y firmado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requisitado
- El formato de solicitud , documentos y materiales anexos deben presentarse por triplicado, en la Dirección de Estímulos a la Creación Artística del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, con domicilio en Hamburgo No. 115, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F. Tels.: 1253-90-46 y 1253-90-45. Correo electrónico: deca@correo.conaculta.gob.mx.

1. Datos generales. Proporcionar todos los datos en los espacios correspondientes.
2. Nombre Artístico. En caso de ser diferente del nombre oficial, escribir el nombre artístico en este espacio.
3. Apoyos y actividades. Responder a las preguntas, y en caso afirmativo, llenar en el espacio correspondiente.
4. Disciplina en la que desarrolla su trabajo artístico. Marcar sólo uno de los espacios y especificar su especialidad en el espacio correspondiente. Cabe señalar que un postulante sólo se puede postular en una disciplina.
5. Proyecto a desarrollar durante su permanencia en el SNCA. Para cada uno de los años, redactar de manera resumida las características principales del proyecto, las actividades y los logros que se pretenden alcanzar. Ninguno de los años puede quedar vacío.
6. Curriculum vitae resumido. Redactar un breve curriculum sin rebasar el espacio.
7. Documentos anexos. Marcar los documentos que se entregan.
8. Material anexo. Describir el material anexo.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte
Homoclave de Registro Federal de Trámites y Servicios: CONACULTA-00-003
Fecha de autorización del formato por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 1-03-2002
Fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 19 de julio de 2002

Fundamento jurídico-administrativo:
Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 8 de diciembre de 1988).
Contrato de Mandato por el cual se crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes - 1 de marzo de 1989.
Convenio modificatorio al Contrato de Mandato - 21 de agosto de 1992.
Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte (D.O.F. 3 de septiembre de 1993).
Artículos 70 y 71 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001 (D.O.F. 30 de diciembre de 2000).

Cierre de recepción de postulaciones: 17 de marzo de 2006

El FONCA devolverá la documentación, a solicitud expresa del postulante, del 27 de marzo al 31 de julio de 2006 de 10:00 a 14:30 horas en días hábiles. El FONCA no se hace responsable de la documentación no solicitada en este periodo ni de los gastos de envío de quienes soliciten la devolución de sus documentos por correo o mensajería.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 1253 9046.

Quejas: Unidad de Contraloría Interna del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Avenida Revolución 1877- 7º piso. Col. San Angel. México, 01000, D.F. Tels. 1253-9600 ext. 9239
Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 00 148 00, o desde Estados Unidos y Canadá al 1 888 594 33 72. También puede llamar al Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública-TELSEP, al 5723 6688 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 723 66 88, así como consultar la página de este servicio: www.telsep.gob.mx.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



CLAVE

SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE
SOLICITUD DE INGRESO
Creador Artístico 2005

1. Datos generales

Nombre:

apellido paterno

apellido materno

nombre(s)

Nacionalidad:

sexo M

F

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento

d m a

RFC

CURP

Domicilio

calle

número exterior e interior

colonia

ciudad/delegación

entidad federativa

país

código postal

En caso de contar con los siguientes servicios, por favor indíquelos:

Teléfono(s)

Fax

Correo electrónico

2. Nombre artístico

3. Apoyos y actividades

a) ¿Pertence usted al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)?
Especifique:

Si No

b) ¿Ha obtenido apoyo en otro programa del FONCA?
Indique nombre y emisión:

Si No

c) ¿Participa actualmente en otra convocatoria del FONCA?
Indique cual:

Si No

d) ¿Realiza actividades remuneradas actualmente?
Indique cuales:

Si No

e) ¿Trabaja actualmente en el CONACULTA?
Indique puesto, función y fecha de ingreso:

Si No

f) ¿Tiene algún pariente que trabaje en CONACULTA?
Indique grado de parentesco, nombre, puesto y dependencia:

Si No

4. Disciplina en la que desarrolla su trabajo artístico

Arquitectura

Coreografía

Teatro

Artes visuales

Medios audiovisuales

Composición musical

Letras

Especialidad _____

5. Premios y Distinciones

NOMBRE ARTÍSTICO _____

6. Proyecto a desarrollar durante su permanencia en el SNCA

PRIMER AÑO

SEGUNDO AÑO

TERCER AÑO

AL PRESENTAR SU SOLICITUD FIRMADA LOS ASPIRANTES ACEPTAN CONOCER Y PARTICIPAR CONFORME A LOS TERMINOS DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE.

Firma

NOMBRE ARTÍSTICO _____

7. Curriculum Vitae resumido

AL PRESENTAR SU SOLICITUD FIRMADA LOS ASPIRANTES ACEPTAN CONOCER Y PARTICIPAR CONFORME A LOS TERMINOS DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE.

Firma

8. Documentos anexos

- Copia del acta de nacimiento o documento migratorio
- Proyecto de trabajo anualizado
- Curriculum Vitae
- Relación de premios y distinciones
- Relación de obras de acuerdo con la disciplina
- Selección de notas críticas en torno a su obra
- Tres ejemplares

9. Material anexo

DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

